

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **11 ABR. 2017**

00130

Expediente N° 14.038/06

VISTO el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, mediante el cual se establece que *“el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo”,* y

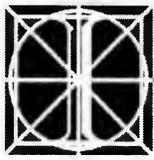
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 062/12, que sustituye el Artículo 3° de la Resolución CS N° 531/11, *“para ser beneficiados por la presente normativa, los docentes universitarios regulares comprendidos en el artículo 27 del Estatuto, deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma, en oportunidad de la intimación prevista en el Artículo 3° de la Resolución CS N° 300/06”.*

Que la intimación aludida en el texto transcrito precedentemente es la que la Dirección General de Personal está obligada a cursar *“al personal docente, no docente y autoridades superiores de esta Universidad, que reúnan los requisitos para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria”.*

Que el Artículo 3° de la Resolución CS N° 300/06, a su vez, establece que *“el personal que fuere intimado a iniciar los trámites jubilatorios deberá presentar en la Dirección General de Personal la correspondiente constancia/certificado de haber iniciado el mismo dentro de los treinta (30) días de haber recibido la intimación correspondiente.”*

Que el Ing. Jorge UNZUETA PÉREZ fue notificado, el 22 de febrero del corriente año, de la intimación prevista en la Resolución CS N° 300/06.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00130

Expediente N° 14.038/06

Que mediante Nota N° 0328/17, ingresada por la Dirección de Mesa de Entradas de la Facultad el 8 de marzo ppdo., el docente ejerce la opción contemplada en el Subinciso 2) del Inciso a) del Artículo 1° de la Ley N° 26.508.

Que el Artículo 4° de la Resolución CS N° 531/11 dispone que *“quienes hubieren ejercido la opción prevista por Ley deberán cumplir, además, las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes”*.

Que el Ing. Jorge UNZUETA PÉREZ se desempeña como Auxiliar Docente Regular, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura “Geotecnia II” del Plan de Estudios 1999 Modificado de la carrera de Ingeniería Civil, de conformidad con la puesta en funciones de la que da cuenta el artículo 2° de la Resolución N° 904-CD-2006.

Que el docente cumplirá los sesenta y cinco (65) años de edad el 18 de noviembre de 2017.

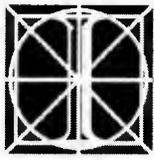
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 23/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su III Sesión Ordinaria, celebrada el 5 de abril de 2017)

RESUELVE:

-  ARTÍCULO 1°.- Tener por ejercida y aceptada la opción de continuidad prevista por Ley
 26.508, para permanecer en la docencia activa hasta los setenta (70) años de edad,
formulada por el Ing. Jorge UNZUETA PÉREZ, Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con
 Dedicación Exclusiva, en la asignatura “Geotecnia II” de la carrera de Ingeniería Civil,



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.038/06

quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución CS N° 531/11.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad, al Ing. Jorge UNZUETA PÉREZ; a la Escuela de Ingeniería Civil; al Ing. Emmel Tedi CASTRO VIDAURRE, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la OSUNSa; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00130** -CD- **2017**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa